



Trujillo, 02 de Octubre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 0397-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240002650**, con un total de veintitrés (23) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad, en el producto 3033254. NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA, en la categoría presupuestal 1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, para iniciar la ejecución física y financiera de los recursos asignados para el Barrido de vacunación contra sarampión y Polio, en los meses de setiembre y octubre año 2024, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 03301-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 20 de setiembre del 2024, en mérito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240002650**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 130,900.00** considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 406 Salud Sánchez Carrión, 408 Salud Otuzco, 409 Salud Trujillo Este y 412 Salud Viru, en el producto 3033254. NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA, en la categoría presupuestal 1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, para iniciar la ejecución física y financiera de los recursos asignados para el Barrido de vacunación contra sarampión y Polio, en los meses de setiembre y octubre año 2024, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 400 Salud la Libertad, 404





Salud Chepén, 405 Salud Pacasmayo y 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, de acuerdo al Informe N° 0181 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 20 de setiembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 130,900.00, en el producto 3033254. NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA, en la categoría presupuestal 1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, para iniciar la ejecución física y financiera de los recursos asignados para el Barrido de vacunación contra sarampión y Polio, en los meses de setiembre y octubre año 2024, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001037-2024-GRLL-GGR, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 130,900.00 de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 130,900; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 130,900)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>130,900.00</b>	<b>130,900.00</b>
400. REGION LA LIBERTAD SALUD LA LIBERTAD	35,000.00	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES	35,000.00	
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	35,000.00	
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	35,000.00	
5000017. APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	35,000.00	
20. SALUD	35,000.00	
5. GASTOS CORRIENTES	35,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	35,000.00	
404. REGION LA LIBERTAD SALUD CHEPEN	30,000.00	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES	30,000.00	
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	30,000.00	
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	30,000.00	
5000017. APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	30,000.00	
20. SALUD	30,000.00	
5. GASTOS CORRIENTES	30,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	30,000.00	
405. REGION LA LIBERTAD SALUD PACASMAYO	25,000.00	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES	25,000.00	
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	25,000.00	
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	25,000.00	
5000017. APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	25,000.00	
20. SALUD	25,000.00	
5. GASTOS CORRIENTES	25,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	25,000.00	
410. REGION LA LIBERTAD SALUD INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPL	40,900.00	
2. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	40,900.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	40,900.00	
3999999 SIN PRODUCTO	40,900.00	
5001160. SALUD OCUPACIONAL	40,900.00	
20. SALUD	40,900.00	
5. GASTOS CORRIENTES	40,900.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	40,900.00	
406. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION		10,000.00
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		10,000.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		10,000.00
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA		10,000.00
5000017. APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS		10,000.00
20. SALUD		10,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		10,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		10,000.00
408. REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO		20,000.00
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		20,000.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		20,000.00
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA		20,000.00
5000017. APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS		20,000.00
20. SALUD		20,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		20,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		20,000.00
409. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE		50,000.00
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		50,000.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		50,000.00
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA		50,000.00
5000017. APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS		50,000.00
20. SALUD		50,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		50,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		50,000.00
412. REGION LA LIBERTAD-SALUD VIRU		50,900.00
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		50,900.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		50,900.00
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA		50,900.00
5000017. APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS		50,900.00
20. SALUD		50,900.00
5. GASTOS CORRIENTES		50,900.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		50,900.00

RESUMEN

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>130,900.00</b>	<b>130,900.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>130,900.00</b>	<b>130,900.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	130,900.00	130,900.00
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>130,900.00</b>	<b>130,900.00</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NVGPOP





**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.**- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

